

Nota Informativa

Calendario del Gasto Neto Total en Clasificación Administrativa, 2023

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, párrafo cuarto, y 44, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), donde se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría (de Hacienda y Crédito Público, SHCP), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación (DOF), deberá comunicar a las dependencias y entidades los calendarios y la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación que determine el Reglamento de la propia LFPRH; además de publicarlos en el DOF¹, y en relación a esto último, el pasado día 12 de

¹ DOF 12 dic 2022. Disponible en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673890&fecha=12/12/2022#gsc.tab=0

diciembre la SHCP remitió el oficio² respectivo e hizo la publicación correspondiente.

Tal como lo precisa la normatividad citada los calendarios se presentaron en términos mensuales y conforme a la distribución de los recursos en clasificación administrativa, de forma mensual para cada uno de los Ramos de la Administración Pública Federal (APF).

El CEFP en cumplimiento a lo señalado en su acuerdo de creación, de apoyar la tarea legislativa de dar seguimiento al ejercicio del presupuesto aprobado, realiza esta nota con el fin de difundir entre las y los señores legisladores la programación de los recursos aprobados por ellos, para el ejercicio 2023. Si bien, la información se ha consolidado de manera trimestral, para mayor facilidad en su monitoreo.

Relevancia y precisión de los calendarios del PEF.

El artículo 23 de la LFPRH especifica que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento. De modo consecuente, la SHCP autorizará los calendarios tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura.

Así, la Secretaría queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando no le sean presentados en los términos que establezca el Reglamento.

² Disponible en:
https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2023/307-A-3052.pdf

Luego, una vez que la SHCP comunica los calendarios de presupuesto a las dependencias y entidades, las unidades de administración de estas deberán comunicarlos a sus respectivas unidades responsables, así como publicarlos en el DOF a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría.

La publicación de los calendarios es relevante porque la normatividad vigente de la LFPRH, en el mismo artículo 23, señala que en el ejercicio del presupuesto las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a ellas, en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de estas.

Por lo que, a partir de esta programación, la SHCP reportará en los informes trimestrales a la Cámara de Diputados los saldos por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios.

Según las disposiciones en la materia, los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Es oportuno comentar que, como parte de la reglamentación, a lo largo del ejercicio fiscal, la SHCP junto con las dependencias y entidades acuerdan efectuar adecuaciones presupuestarias que involucran reasignaciones, lo que da lugar al concepto de presupuesto modificado, autorizado a un determinado periodo, generalmente trimestral, el cual puede resultar mayor o menor a lo señalado en los calendarios de presupuesto. El monto autorizado es sobre el cual se calculan eventuales subejercicios.

En suma, los calendarios del presupuesto aprobado son el instrumento que permite hacer el seguimiento y ejercicio del gasto respectivo, para advertir modificaciones, ajustes y la aplicación oportuna de los recursos públicos.

Metodología empleada para calendarizar el gasto

Con referencia a lo dispuesto en el Artículo 41, Fracción III inciso "a" de la LFPRH, que precisa que para calendarizar el gasto, las dependencias y entidades orientaran su programación para alcanzar un manejo óptimo de los recursos, por lo que la ministración de estos se sustentará en las necesidades institucionales y en el cumplimiento de los compromisos de pago y, por ende, en el logro de los objetivos de sus programas.

En este contexto y para el logro de objetivos, las dependencias y entidades elaboraran sus calendarios atendiendo los criterios establecidos en el artículo 61 Fracción III del Reglamento³ de la LFPRH, en donde se establece como objetivo mantener el equilibrio entre los ingresos, gastos y disponibilidad de recursos, evitando en la medida de lo posible, tanto la acumulación de saldos en la Tesorería, que pueden provocar presiones futuras en la liquidez, como el subejercicio presupuestario, lo que implica mantener ociosos recursos que se pueden destinar a la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan al cumplimiento de metas, objetivos y prioridades del Gobierno Federal.

Importa señalar que, las dependencias y entidades que no programen sus calendarios conforme a necesidades reales de pago y operación, como se señala en la Ley, y generen disponibilidad de recursos por subejercicios, como se indicó, deberán subsanarlos en los plazos establecidos en la LFPRH,

³ DOF 13 nov 2020 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf

bajo la premisa que, de no realizarlo, dichos recursos serán reasignados a programas sociales y de inversión. Así, las dependencias y entidades deberán realizar una programación real y eficiente, que les permita alcanzar un equilibrio presupuestario y una eficiente aplicación de recursos públicos.

De acuerdo con el calendario del PEF 2023 en su clasificación administrativa, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores (2019 y 2021) no se identificaron desfases. Para el primer trimestre del año se ha programado aplicar 24.8 por ciento del total aprobado, mientras que al término del tercero debería haberse aplicado 73.3 por ciento; en el último trimestre se prevé aplicar el 26.7 por ciento restante.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2023
Calendario de Gasto Acumulado por Trimestre
(Millones de pesos)

Concepto	Aprobado Anual	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
GASTO NETO TOTAL	8,299,647.8	2,058,682.9	2,105,873.6	1,916,656.3	2,218,435.0
A: RAMOS AUTÓNOMOS ¹	150,907.0	38,476.9	35,642.0	35,597.0	41,191.1
Gasto Programable	137,878.4	35,408.8	32,744.8	32,153.5	37,571.4
Poder Legislativo	15,994.4	5,580.1	3,405.6	3,354.1	3,654.6
Poder Judicial	77,544.5	19,238.4	18,626.1	18,622.0	21,058.0
Instituto Nacional Electoral	20,221.4	4,599.4	4,784.2	4,568.2	6,269.7
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,798.3	461.6	390.1	386.3	560.3
Comisión Federal de Competencia Económica	656.4	181.3	144.8	142.6	187.7
Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,662.0	318.5	340.8	412.6	590.1
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	1,047.2	271.4	248.4	225.8	301.5
Fiscalía General de la República	18,954.2	4,758.0	4,804.8	4,441.7	4,949.6
RAMO: 40 Información Nacional Estadística y Geográfica	9,875.4	2,194.1	2,135.8	2,662.8	2,882.7
Información Nacional Estadística y Geográfica	9,875.4	2,194.1	2,135.8	2,662.8	2,882.7
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,153.2	874.0	761.4	780.8	737.0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,153.2	874.0	761.4	780.8	737.0
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,855,765.8	439,997.0	492,862.1	408,687.4	514,219.3
Gasto Programable	1,855,765.8	439,997.0	492,862.1	408,687.4	514,219.3
Oficina de la Presidencia de la República	875.5	163.4	162.0	239.7	310.5
Gobernación	7,868.6	1,120.6	2,560.0	1,731.6	2,456.4
Relaciones Exteriores	9,534.4	2,823.7	2,263.9	2,651.4	1,795.4
Hacienda y Crédito Público	25,202.1	8,392.3	6,352.4	4,938.9	5,518.4
Defensa Nacional	111,911.6	22,504.9	23,432.5	32,202.9	33,771.3
Agricultura y Desarrollo Rural	70,527.9	29,192.6	24,883.4	8,543.4	7,908.5
Comunicaciones y Transportes	77,411.4	14,450.4	21,840.9	22,537.1	18,583.0
Economía	3,778.1	724.6	824.3	900.2	1,328.9
Educación Pública	402,276.7	86,584.8	117,673.4	74,119.2	123,899.3
Salud	209,616.5	29,074.1	41,907.3	50,375.1	88,260.0
Marina	41,878.1	9,491.3	9,767.9	13,023.1	9,595.8

Continúa y termina

Concepto	Aprobado Anual	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Trabajo y Previsión Social	27,118.7	5,567.9	6,361.2	7,006.6	8,183.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15,264.7	5,694.4	4,640.1	2,682.4	2,247.9
Medio Ambiente y Recursos Naturales	75,627.3	10,763.1	21,392.7	22,640.5	20,831.0
Energía	49,401.9	7,379.9	7,153.4	7,135.2	27,733.5
Bienestar	414,632.3	127,942.1	133,463.7	76,600.8	76,625.7
Turismo	145,565.1	53,005.3	32,267.1	43,510.4	16,782.3
Función Pública	1,533.5	356.9	373.8	364.1	438.7
Tribunales Agrarios	897.8	203.7	228.7	225.1	240.2
Seguridad y Protección Ciudadana	100,028.6	11,372.7	16,874.3	20,397.1	51,384.5
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	155.0	34.1	41.4	37.2	42.3
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	31,655.1	8,351.4	8,587.2	7,914.3	6,802.2
Comisión Reguladora de Energía	269.3	85.0	85.2	55.6	43.5
Comisión Nacional de Hidrocarburos	233.9	72.5	69.8	35.5	56.2
Entidades no Sectorizadas	16,576.5	1,904.6	3,251.3	5,621.0	5,799.6
Cultura	15,925.1	2,740.6	6,404.2	3,199.2	3,581.2
C: RAMOS GENERALES	4,552,325.3	1,192,025.5	1,159,610.7	1,025,589.7	1,175,099.4
Gasto Programable	2,394,861.3	651,875.0	540,943.1	567,077.6	634,965.5
Aportaciones a Seguridad Social	1,236,422.2	348,746.3	285,797.0	279,969.8	321,909.1
Provisiones Salariales y Económicas	161,324.7	46,843.9	34,172.9	38,601.4	41,706.5
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	72,782.7	9,536.1	11,408.7	24,044.7	27,793.2
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	924,331.7	246,748.8	209,564.5	224,461.6	243,556.8
Gasto No Programable	2,157,464.0	540,150.5	618,667.6	458,512.0	540,133.9
Deuda Pública	840,943.3	143,855.0	256,116.4	161,835.0	279,137.0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,220,271.1	327,154.1	335,442.9	296,677.0	260,997.0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	42,033.1	42,033.1	0.0	0.0	0.0
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	54,216.5	27,108.3	27,108.3	0.0	0.0
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,604,743.2	387,168.7	366,821.7	399,837.5	450,915.4
Gasto Programable	1,604,743.2	387,168.7	366,821.7	399,837.5	450,915.4
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,165,698.8	250,559.9	263,880.2	296,791.5	354,467.3
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	439,044.4	136,608.8	102,941.5	103,046.0	96,448.1
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,302,106.4	345,703.9	331,224.8	328,639.2	296,538.5
Gasto Programable	1,118,179.2	272,469.1	306,011.6	270,765.1	268,933.4
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	678,406.8	173,017.8	202,274.2	164,056.5	139,058.3
Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	439,772.4	99,451.3	103,737.4	106,708.6	129,875.1
Gasto No Programable	183,927.2	73,234.9	25,213.2	57,874.0	27,605.1
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	183,927.2	73,234.9	25,213.2	57,874.0	27,605.1
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	148,086.0	62,947.8	17,939.5	47,261.1	19,937.6
Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	35,841.2	10,287.0	7,273.7	10,612.9	7,667.5
Nefeo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	1,166,199.9	344,689.1	280,287.6	281,694.4	259,528.8

¹ Incluye los ramos 32 y 40, Tribunal Federal de Justicia Administrativa e Información Nacional Estadística y Geográfica, respectivamente.

FUENTE: elaborado por el CEFP con información de la SHCP. Calendario del gasto neto total en clasificación administrativa, PEF 2023 Disponible en: https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2023/calcgtspp.pdf

Referencias

- DOF 27/02/2022 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- DOF 13/11/2020. Reglamento de la LFPRH
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación, Calendario 2023. Disponibles en
https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2023/calcgtspp.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comunicación de los Calendarios 2023 a las Dependencias y Entidades. Oficio N° 307-A.-3052. Disponible en: <https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/>
- Diario Oficial de la Federación, 12 de diciembre de 2022, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673890&fecha=12/12/2022#gsc.tab=0



www.cefp.gob.mx



[@CEFP_diputados](https://www.facebook.com/CEFP_diputados)



[@CEFP_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)